

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 5 DE NOVIEMBRE DE 1957

Nº 13.385

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 399 de 4 de diciembre de 1956, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 400 de 5 de noviembre de 1956, por el cual se adscriben unas funciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución Nº 312 de 2 de abril de 1954, por la cual se autoriza a un señor para que solicite al exterior unos artículos.

Contrato Nº 12 de 22 de noviembre de 1954, celebrado entre la Nación y el señor Ricardo Arango Jr., en representación de "Pan American World Airways Inc."

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Nº 68 de 2 de abril de 1956, por la cual se reconoce y registra en la Hoja de Servicio de un señor un año escolar.

Secretaría del Ministerio

Resolución Nº 535 de 18 de octubre de 1955, por el cual se asignan escuelas donde prestarán servicio unos maestros.

Resolución Nº 536 de 18 de octubre de 1955, por el cual se hace un traspaso.

Resolución Nº 537 de 18 de octubre de 1955, por el cual se niega un año de servicio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resolución Nº 322 de 11 de julio de 1955, por el cual se concede una licencia.

Contrato Nº 22 de 13 de marzo de 1957, celebrado entre la Nación y el señor Félix Azuila Calderón.

Contrato Nº 23 de 24 de marzo de 1957, celebrado entre la Nación y la señora Maximilina de Gracia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 555, 556 y 557 de 5 de octubre de 1955, por los cuales se corrigen unos decretos.

Decretos Nos. 558 de 6 y 559 de 7 de octubre de 1955, por los cuales hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 399

(DE 4 DE DICIEMBRE DE 1956)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que se acercan las festividades del "Día de la Madre", "Navidad" y "Año Nuevo", y el personal con que cuenta el Ramo de Correos y Telecomunicaciones no es suficiente para atender el recibo y despacho de correspondencia, encomiendas postales y mensajes durante el mes de diciembre, por lo tanto es necesario aumentar el personal;

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en El Ramo de Correos y Telecomunicaciones por un periodo de 45 días así:

Veinticinco Oficiales de 7ª Categoría: (Panamá) Judith Vda. de Subía, Olga María Miranda, Dominga González, Rosa María Jaén, Belén T. de Pérez, Julia Eugenia Cedeño, Mercedes de Jiménez, Benilda de García, Digna Esquivel de Verte, Alicia Vergara, Elvia Santo, Marina Arena, Elsa M. Garrido, Fulvia de Quintero, Ernestina Merel, Yolanda Cuesta, Dora de Pérez, Silvia Pérez, Rosa Evelia Ponce, Sara Vega de Muñoz, Carmela Wittgreen, Lucía Esther Chaperón Meléndez, Teresa Gutiérrez A., Celinda de Icaza, Rosalba Murgas.

Cinco Peones de 5ª Categoría: (Panamá) Víctor Rodríguez, Domingo Herrera, Maximiliano del Rosario, Antonio Parra, Vicente Ardines.

Cuatro Carteros de 4ª Categoría: (Panamá) Próspero López, Dimas Lucero, Nicolás Latorra-ga, César A. Rosero.

Seis Oficiales de 7ª Categoría: (Colón) Telma Urbina, Ventura Negrete, Carmen Acosta, Aurora, Rosa Lemos, Rosa Vargas, Magdalena Arias.

Cuatro Peones de 4ª Categoría: (Colón) Carlos Rodríguez, Ligia Coronel, Lilia Navas de Cruz, Alejandro Anderson.

Cuatro Peones de 7ª Categoría: (David) Luis Miranda, Jesús Antonio López, Emilsa Jaramillo, Santiago Medina Candanedo.

Dos Peones de 4ª Categoría: (David) Margarita Tello, Agustina Díaz Gutiérrez.

Un Cartero de 3ª Categoría: (David) Clementina Atencio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

HUMBERTO FASANO.

ADSCRIBENSE UNAS FUNCIONES

DECRETO NUMERO 400

(DE 5 DE DICIEMBRE DE 1956)

por el cual se adscriben funciones de Secretario del Ministerio al Director del Departamento de Contabilidad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se adscriben las funciones de Secretario del Ministerio de Gobierno y Justicia al Director del Departamento de Contabilidad, señor René Luciani, por el tiempo en que esté ejerciendo funciones de Ministro el Secretario,

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 59 Sur.—Nº 19-A-59 Avenida 97 Sur.—Nº 19-A-50
 (Relleno de Barrera) (Relleno de Barrera)
 Teléfono: 2-2271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDITOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 5 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.90.
 Un año: En la República: B/. 10.92.—Exterior: B/. 12.05

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.95.—Solicítase en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Lic. Humberto Fasano, durante licencia concedida al Ministro titular del Ramo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

HUMBERTO FASANO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

AUTORIZASE A UN SEÑOR PARA QUE SOLICITE AL EXTERIOR UNOS ARTICULOS

RESOLUCION NUMERO 942

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 942. — Panamá, 2 de abril de 1954.

El señor Teodoro Calogridis, en representación de la "Perfumería Athis", que se dedica a la producción de artículos de perfumería y cosmética en general, en memorial de 18 de marzo último, dirigido a este Ministerio, solicita permiso para importar libre de derechos, lo siguiente:

50 Grs. Frascos de vidrio (molde 372(de 1/2 onzas.

50 Grs. Frascos de vidrio (13/425 Ivory).

50 Grs. Frascos de vidrio (RD. Florida 23 14) de 1 1/2 onza.

50 Grs. Tapas de frascos (18 400).

1 Limpiador de botellas, unidad simple (Fig.

2. Open Bottle Washer, Single Unit. Perl.).

Dichos artículos serán usados exclusivamente por la Empresa.

La Empresa ha cumplido con las disposiciones del Artículo 13 del Decreto 191 de 15 de enero de 1953, y acompaña a su solicitud certificados del Sindicato de Industriales de Panamá y del Director de la Oficina de Regulación de Precios, en los que se manifiesta que los artículos antes mencionados no se producen en el país, y que no se consiguen en plaza.

Dicha solicitud se basa en el Artículo 3º del

Contrato Nº 356 de 23 de junio de 1952, celebrado entre la Nación y la mencionada Empresa, y con sujeción a los incisos a) y b) del Artículo 1º del Decreto Ley 12 de 19 de mayo de 1950.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Teodoro Calogridis, en representación de la "Perfumería Athis", para que solicite al exterior los artículos a que se refiere su solicitud y que se mencionan en la parte motiva de la presente Resolución. Se concede, asimismo, la exoneración correspondiente, y cuando los artículos entren a la Aduana respectiva, listos para su examen, el Ministerio de Hacienda impartirá las instrucciones del caso a la Administración General de Aduanas, previa solicitud del interesado, para el debido cumplimiento de la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMAN.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 42

Entre los suscritos, a saber: Alfredo Alemán, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, quien en el curso de este Contrato se denominará El Gobierno, y el señor Ricardo Arango Jr., en representación de la Pan American World Airways, Inc., quien en adelante se llamará El Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato:

Primera: El Gobierno da en arrendamiento al Contratista, para la Pan American World Airways, Inc., un espacio de 76.15 metros cuadrados de superficie, en el edificio de "Expreso Nº 1, en el Aeropuerto Nacional de Tocumen, para ser dedicado, exclusivamente, a "Depósitos de Valores". Este espacio se encuentra debidamente detallado en la Resolución que autoriza la licitación para este arrendamiento.

Segunda: El Contratista pagará por el arrendamiento de este espacio la cantidad de B/.13.46 el metro cuadrado al año, teniendo que pagar, por los 76.15 metros cuadrados, la suma de B/. 85.41 al mes, B/. 1,024.98 al año y B/. 4,099.82 en cuatro (4) años de Contrato. Los pagos se harán al Tesoro Nacional por mensualidades adelantadas.

Tercera: Apenas firmado este Contrato, el Contratista queda en la obligación de proceder inmediatamente a otorgar una fianza en efectivo a favor de la Nación por suma equivalente a tres (3) meses de arrendamiento, o sea, por la cantidad de B/. 256.23.

Cuarta: Serán pagadas por el Contratista los gastos de energía eléctrica, agua, teléfono, contribuciones de toda índole y toda clase de sueldos, remuneraciones y demás dispendios de los empleados que tenga con motivo de las actividades consecuentes del arriendo. Igualmente serán por su cuenta la limpieza y mantenimiento del espacio arrendado, lo mismo que todo equipo.

material o útil que se requiera para el servicio a prestar.

Quinta: Toda reforma o mejora que se opere dentro del espacio arrendado correrá por cuenta del Contratista y estará sujeta a la aprobación previa del Administrador General del Aeropuerto. Esta reforma o mejora quedará a favor de la Nación a la expiración del Contrato.

Sexta: El término de duración de este Contrato es de cuatro (4) años, prorrogable indefinidamente a voluntad de las partes. Se entiende que queda de hecho prorrogado por tiempo igual si tres (3) meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de su vencimiento, o del vencimiento de las prórrogas, una de las partes no avisa de su deseo de darlo por terminado.

Séptima: Este Contrato no podrá ser traspasado, en todo ni en parte, sin la autorización del Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Octava: Este Contrato se resolverá administrativamente por el Organo Ejecutivo por falta de pago de un mes de alquiler o por incumplimiento de cualquier otra obligación del Contratista. En este caso, la fianza constituida ingresará a los fondos comunes del Tesoro Nacional.

Novena: Este Contrato se basa en las Resoluciones números 2626 y 3128 de 16 de septiembre y 11 de noviembre de 1954, respectivamente, que a su vez se fundamentan en los Artículos 290, 291, 292, 293 y 308 del Código Fiscal, y requiere, para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República, quien ha sido autorizado por el Consejo de Gabinete para impartir esta aprobación, según consta en la Nota N° 1199-C.G. de 20 de octubre del presente año, del señor Víctor N. Juliao, Secretario General de la Presidencia de la República.

Para constancia y prueba de conformidad, se extiende y firma este Contrato, en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

El Contratista,

Por la Pan American World
Airways Inc.,

Ricardo Arango Jr.
Cédula N°.....

República de Panamá. — Contraloría General de la República. — Panamá, 22 de noviembre de 1954.

Aprobado:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Presidencia. — Panamá, 22 de noviembre de 1954.

Aprobado:

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RICARDO M. ARIAS E

Ministerio de Educación

RECONOCESE Y REGISTRASE EN LA HOJA DE SERVICIO DE UN SEÑOR UN AÑO ESCOLAR

RESOLUCION NUMERO 68

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 68.—Panamá, abril 2 de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Gustavo A. Quintero, en memorial dirigido al señor Ministro de Educación, solicita el reconocimiento de la docencia durante el tiempo que sirvió como profesor regular en el Instituto Istmeño, Colegio Incorporado;

Que el aparte c) del artículo 2º del Decreto N° 571, de 23 de noviembre de 1951, reglamentario del aparte d) del artículo 1º de la Ley 11 de 1951, establece que a los profesores regulares, panameños, que hayan prestado servicio en planteles incorporados, se les reconocerá la docencia;

Que la condición de panameño del señor Quintero, y el servicio efectivo que prestó, se ha comprobado plenamente mediante los documentos que se llevan en la Sección de Estadística, Personal y Archivos, Sección de Personal, de este Ministerio; y

Que el Instituto Istmeño es un Colegio de Enseñanza Secundaria, Incorporado, que funciona en esa ciudad con autorización y bajo la vigilancia del Ministerio de Educación;

RESUELVE:

Reconócese y registrase en la Hoja de Servicio del señor Gustavo A. Quintero el año escolar 1955-56, tiempo durante el cual sirvió el cargo de Profesor Regular en el Instituto Istmeño, plantel incorporado, de conformidad con lo que establece el aparte c) del artículo 2º del Decreto N° 571, de 23 de noviembre de 1951, reglamentario del aparte d) del artículo 1º de la Ley 11 de 1951.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

ASIGNANSE ESCUELAS DONDE PRESTARAN SERVICIO UNOS MAESTROS

RESUELTO NUMERO 535

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 535.—Panamá, 18 de octubre de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Asignar las escuelas donde prestarán servicios los Maestros nombrados por Decreto N° 615 de 17 de octubre de 1955, así:

Provincia Escolar de Panamá

Xenia C. Ortega R., para la escuela José María Barranco, en reemplazo de Emelania F. de Morales, quien se retira por gravidez.

Elsa Alicia Wong, para la escuela Santos Jorge, en reemplazo de Carmen R. de Maya, quien se retira por gravidez.

Edith C. Fernández, para la escuela Santos Jorge, en reemplazo de Thelma Bernal de Rangel, quien se retira por gravidez.

Rita A. Zúñiga, para la escuela República de Cuba, en reemplazo de Enriqueta J. de Achong, quien se retira por gravidez.

Laura Vargas, para la escuela Guillermo Andreeve, en reemplazo de Elvia Alicia T. de Barahona, quien se retira por gravidez.

Rosa Ch. de Botello, para la escuela República de Costa Rica, en reemplazo de Aída T. de Avila, quien se retira por gravidez.

Judith E. Saucedo, para la escuela República de Cuba, en reemplazo de Laura I. de Benítez, quien se retira por gravidez.

Ana G. Ramos M., para la escuela Manuel José Hurtado, en reemplazo de Thelma A. de Gafford, quien se retira por gravidez.

Vilma E. Costa, para la escuela Carlos A. Mendoza, en reemplazo de Lastenia R. de Salazar, quien se retira por gravidez.

Carmen P. de Castillo, para la escuela de Santa Clara, en reemplazo de Guillermina G. de Hernández, quien se retira por gravidez.

Zobeida R. Lasso, para la escuela República de Costa Rica, en reemplazo de Ofelia Granados, quien se retira por gravidez.

Marieta Márquez, para la escuela Manuel José Hurtado, en reemplazo de Catalina A. de Martínez, quien se retira por gravidez.

Marta B. de Torres, para la escuela Josefina Tapia R., en reemplazo de Flor María G. de Adames, quien se retira por gravidez.

Elisa Maria Buitrago, para la escuela República de Chile, como Maestra de Educación para el Hogar, en reemplazo de Otila C. de Vargas, quien se retira por gravidez.

Yolanda Murillo P., para la escuela Ricardo Miró, en reemplazo de América M. de Yau, quien se retira por gravidez.

Yola Enid Castillo, para la escuela República de Costa Rica, en reemplazo de Sonia Pérez de Gibbs, quien se retira por gravidez.

Raquel L. de Brown, para la escuela José de Obaldía, en reemplazo de Matilde V. de Madrid, quien se retira por gravidez.

Sonia E. Ríos C., para la escuela República de Chile, en reemplazo de María Lina S. de Cruz, quien se retira por gravidez.

Marisol M. Reyes V., para la escuela República de Venezuela, en reemplazo de Ana Carmen Rivera, quien se retira por gravidez.

Lida R. Correa, para la escuela República de Guatemala, en reemplazo de Olga L. de Tajeiro, quien se retira por gravidez.

Gloria M. de Martínez, para la escuela Tomás Arias, en reemplazo de Ana B. de Mudarra, quien se retira por gravidez.

Wilma E. Elias G., para la escuela de Santa

Cruz, en reemplazo de Noemí Ruth Córdoba S., quien se retira por gravidez.

Edna Nereida Alemán, para la escuela José María Barranco, en reemplazo de Lidda G. de García, quien se retira por gravidez.

Doreen King, para la escuela Guillermo Andreeve y José María Barranco, en reemplazo de Rolando A. Castillo, cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

David N. de Silva, para la escuela República de Nicaragua Nº 2 y Ricardo Miró, en reemplazo de Oritela A. Barraza R., quien tiene licencia por año.

Eva Osorio de Pérez, para la escuela El Copé, en reemplazo de Hercilia María Quintana, quien renunció.

Ana Berta Molina, para la escuela de Chichí, en reemplazo de Yolanda G. de Núñez, quien se retira por gravidez.

Esilda E. M. de Cárdenas, para la escuela Otoque Oriente, en reemplazo de Donitila Cabrales, quien renunció.

Agustín González, para la escuela de San Miguel, en reemplazo de Oderay S. de Melo, quien se retira por gravidez.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

TRASLADO**RESUELTO NUMERO 536**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 536.—Panamá, 18 de octubre de 1955.

El Ministro de Educación,

en presentación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Trasladar a Esther M. E. de Contreras, Directora en la escuela de Doleguita, Provincia Escolar de Chiriquí, a que preste sus servicios en la Biblioteca de David, en reemplazo de Susana María Esquivel, quien ha sido nombrada Maestra Supernumeraria.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

NIEGASE UN AÑO DE SERVICIO**RESUELTO NUMERO 537**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 537.—Panamá, 18 de octubre de 1955.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José G. Mora Noli, solicita el reconocimiento de un (1) año de docencia, por haber

realizado una obra de positivo beneficio social, al regalar al Museo Nacional treinta (30) obras escultóricas, de su propiedad, basado en lo que establece el artículo N° 152, de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación;

Que el citado artículo N° 152 dispone que se considerará como un (1) año de servicio, para el aumento gradual en la remuneración que establece la presente Ley, la elaboración de un libro didáctico que revele iniciativa y originalidad, a juicio del Ministerio de Educación. Gozará de igual privilegio la realización comprobada de alguna obra de reconocido beneficio social";

Que el Jefe del Departamento Técnico, en memorándum N° 172, de 30 de septiembre del presente año, considera que no hay méritos suficientes para reconocerle al señor Mora Noli un año de servicio por la donación que hizo al Museo Nacional, porque este tipo de donaciones no se puede incluir entre las "obras de positivo beneficio social", a que se refiere el artículo N° 152 de la Ley Orgánica de Educación;

RESUELVE:

Infórmese al señor José G. Mora Noli que no se le puede reconocer el año de docencia que solicita, para los efectos de aumento de sueldo, porque la donación que hizo al Museo Nacional no se puede incluir entre las obras de positivo beneficio social, a que se refiere el artículo N° 152, de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

VICTOR C. URRUTIA,

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 322

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 322.—Panamá, 11 de julio de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Teresa Fernández, Estenógrafa de 3ª Categoría en el Departamento de Comercio, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por motivo de enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Julio Rodríguez Moguel.

La mencionada señorita Fernández, hizo uso de esta licencia del 25 de junio al 9 de julio del corriente año.

RESUELVE:

Conceder a la expresada señorita Fernández, la licencia que solicitó en los términos antes indica-

dos y de conformidad con lo que establece el Artículo 798 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELICIO CRESPO V.

El Secretario de Comercio,

Miguel A. Corro.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 22

Entre los suscritos, a saber: Víctor Navas, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, y quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y el señor Félix Aguila Calderón, peruano, mayor de edad en su propio nombre y representación por la otra, quien en adelante se denominará el Contratista, se ha convenido lo siguiente:

El Contratista se compromete:

1º A prestar sus servicios al Gobierno de Panamá, como Sub-Jefe de Departamento de 2ª Cat. (Encargado de la Escuela), durante el término de un (1) año contado desde el 18 de marzo de 1957, prorrogable a voluntad de ambas partes.

2º A trasladarse en el desempeño de sus funciones a los lugares en donde sea necesario y a fijar su residencia en el lugar que le designe su superior inmediato.

3º A dar instrucciones teóricas y demostraciones prácticas a los agricultores y alumno de la Escuela Nacional de Agricultura, Divisa.

4º A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae con este contrato, reciba del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por conducto de sus superiores inmediatos.

5º A no hacer uso de la prensa sin previa autorización del Ministerio y a no mezclarse en la política del país.

6º A conservar buena conducta, pública y privada.

7º A renunciar toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

El Gobierno se compromete:

1º A utilizar los servicios del señor Félix Aguila Calderón, como Sub-Jefe de Departamento de 2ª Cat. (Encargado de la Escuela), durante el término de un año (1), contado desde el 18 de marzo de 1957, y prorrogable a voluntad de ambas partes.

2º A pagarle al Contratista la suma de trescientos balboas (B/. 300.00) mensuales como única remuneración por sus servicios a partir de la fecha indicada.

3º A suministrarle al Contratista pasaje de vuleta a su país natal, una vez concluido satis-

factoriamente este contrato, pero si éste se renueva, se le concederá tal derecho al finalizar en definitiva el último contrato.

4º A concederle al Contratista un mes de vacaciones con derecho a sueldo, después de once (11) meses de servicios continuados.

5º A darle residencia adecuada al Contratista en la Estación Nacional de Agricultura, cuando se le ordene residir allí.

6º A pagarle al Contratista los gastos, debidamente comprobados en que incurre, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse de un lugar a otro de la República.

7º Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno, en cualquier momento, pagando al Contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres (3) meses de sueldo. Si la rescisión obedeciera a mala conducta o abandono o descuido de sus obligaciones, el Contratista no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

Este Contrato necesita la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y para constancia se extiende y firma en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

El Contratista,

Félix Aguila Calderón.

Aprobado:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 13 de marzo de 1957.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

CONTRATO NUMERO 23

Entre los suscritos, a saber Maximina de Gracia, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal N° 28-18290, y quien en adelante se denominará La Arrendadora, por una parte y Victor Navas, por la otra, quien en adelante se llamará La Nación, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero: La Arrendadora, da en arrendamiento, a la Nación un local de su propiedad ubicado en Ave Central N° 1840 cerca del edificio de correos de la ciudad de San Carlos, Provincia de Panamá, en donde funcionará la oficina de Servicio de Divulgación Agrícola.

Segundo: El canon de arrendamiento será la suma de treinta balboas (B/. 30.00) mensuales.

Tercero: Será por cuenta de la Nación el pago del fluido eléctrico, cualquier otro gasto, impuesto o contribución, será pagado por la arrendadora.

Cuarto: La Arrendadora, faculta a la Nación para hacer las mejoras que crea necesarias dentro de la casa arrendada o en el patio de la misma, mejores que una vez vencido este Contrato. quedarán a favor de su dueña. Estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

Sexto: La Arrendadora, se compromete, durante el término de duración del presente contrato, a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina.

Sexto: Este contrato tendrá una duración de (1) año a partir del 1º de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, y una vez vencido dicho término, podrá ser prorrogado a voluntad de las partes.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los veinte y seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

La Arrendadora,

Maximina de Gracia,
Céd. 28-18290.

Aprobado:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 26 de marzo de 1957.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CORRIGENSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 555

(DE 6 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hace una corrección en el Decreto Número 332 de 8 de julio de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrijase el nombramiento recaído en José del C. Morán, como Oficial de 8ª Categoría en el Hospital Santo Tomás, por medio de Decreto Número 332 de 8 de julio de 1955, en

el sentido de que el nombre correcto es José de la Cruz Morán.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 556

(DE 6 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hace una corrección en el Decreto Número 374 de 30 de julio de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrijase el nombramiento recaído en María E. de Ayarza, como Enfermera de 1ª Categoría, al servicio de Salubridad de Colón, por medio de Decreto Número 374 de 30 de julio de 1955, en el sentido de que el nombre correcto es María M. de Ayarza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 557

(DE 6 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hace una corrección en el Decreto Número 556 de 8 de julio de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrijase el nombramiento recaído en Aura Jiménez, como Oficial de 4ª Categoría, en la Sección de Higiene Social por medio de Decreto Número 556 de 8 de julio de 1953, en el sentido de que el nombre correcto es Aura Jiménez de Gallardo, por haber contraído matrimonio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de octubre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 558

(DE 6 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Asco.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Bernardo González, Chofer de 2ª Categoría, por un (1) mes, en reemplazo de Manuel Rodríguez, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de octubre de 1955 y se imputa al Artículo de Gastos Imprevistos del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 559

(DE 7 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Pedro Cedeño, Inspector Técnico de 7ª Categoría, (Sanitario) al servicio de la Oficina de Salubridad, Sección Ingeniería Sanitaria, en reemplazo de Eugenio Beauville, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de octubre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la ejecución que adelanta Luis Alberto Sánchez contra Moisés Álvarez, se ha señalado el Lunes once (11) de noviembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los siguientes semovientes:

Una vaca negra- marcada MA.	B/. 60.00
Una vaca ceniza, marcada MA.	50.00
Una vaca colorada frontina marcada MA.	65.00
Una vaca hipata, marcada MA.	60.00
Una vaca amarilla marcada MA.	50.00
Una vaca hosca caricha marcada MA.	65.00
Una vaca hosca hipata frontina.	55.00
Una vaca hipata caricha marcada MA.	60.00
Una vaca hosca monguta marcada MA.	60.00
Una vaca amarilla hipata marcada MA.	45.00
Una novilla negra marcada MA.	45.00
Una novilla ceniza marcada MA.	50.00
Una novilla hozca zarda marcada CR-MA.	50.00
Una novilla blanca marcada MA.	50.00
Una ternera manchada marcada MA.	30.00
Una ternera amarilla.	20.00
Una ternera negra marcada SX.	40.00
Una ternera ceniza.	30.00
Un ternero hozco fronterino.	20.00
Un ternero cenizo.	20.00
Un ternero hipato marcado SX.	65.00

Las ofertas que se hagan por las dos terceras partes del avalúo, que en total es B/. 990.00, serán admitidas en la Secretaría del Tribunal hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Para habilitarse como postor se debe consignar previamente el 5% como garantía de solvencia.

David, 17 de octubre de 1957.

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito,
Gmo. Morrison.

L. 70854
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Algañil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha veintitrés de octubre del presente año, en el juicio Ejecutivo propuesto por Ezequiel Ríos v/s Román Díaz Vega, se ha fijado el día veinticinco (25) de noviembre próximo venturo para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate en pública subasta el siguiente bien:

Un terreno: Consistente en el Globo de terreno denominado "Alto de los Muertos", ubicado en la Quebrada del Rosario, Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera, dentro de los siguientes linderos:

Norte: camino de la Quebrada del Rosario a La Cuchareta; Sur: propiedad de Blas Mendoza; Este: Eliseo Ramos; Oeste: Camino de la quebrada del Rosario a La Cuchareta, con una superficie de 15 Hect. 3980 m2. con un valor registrado de quinientos balboas (B/. 500.00) libre de gravámenes".

Servirá de base para el remate la suma de B/. 500.00 (quinientos balboas) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad o sean trescientos treinta y tres balboas, treinta y cuatro centésimos (B/. 333.34).

Para habilitarse como postor precisa consignar antes en la Secretaría del Tribunal el (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán ofertas y desde esa hora en adelante solo se oirán las pujas y repujas que se hicieren y se adjudicará el bien al mejor postor.

Chitré, 29 de octubre de 1957.

La Secretaria,

Ida R. de Julio.

L. 31304
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese.

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad Kaiser Exploration Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera,

exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de Remedios, Provincia de Chiriquí y localizada así:

REMEDIOS Nº 22.

"Zona Nº 22": Partiendo del Punto Nº 1 que se localiza midiendo a lo largo de una línea de rumbo Sur 69º Este la distancia de 9 Kms. 200 m. desde el centro del pueblo de Remedios. Desde este punto se mide una distancia de 2 Kms. con un rumbo Sur para encontrar el Punto Nº 2; de aquí y con rumbo Oeste y a una distancia de 5 Kms. se localiza el Punto Nº 3; desde este punto se mide a lo largo de una línea de rumbo Norte una distancia de 2 Kms. para encontrar el Punto Nº 4; desde este punto se llega al Punto Nº 1 o punto de partida midiendo a lo largo de una línea de rumbo Este la distancia de 5 Kms."

Area: Mil hectáreas (1.000 Hect.) aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar los depósitos de minerales de aluminio que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este Aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 18 de octubre de 1957.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
el Secretario de Comercio e Industrias,

Antonio Moscoso B.

L. 30879
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese.

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad Kaiser Exploration Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Prov. de Chiriquí y localizada así:

"David Nº 22": Partiendo del Punto Nº 1 que se localiza midiendo a lo largo de una línea de rumbo Norte 89º 30' Este la distancia de 13 Kms. 500 m. desde el centro de la ciudad de David. Desde este punto Nº 1 se mide una distancia de 2 Kms. con un rumbo Sur para encontrar el Punto Nº 2; de aquí y con un rumbo Oeste y a una distancia de 5 Kms. se localiza el Punto Nº 3; desde este punto se mide a lo largo de una línea de rumbo Norte una distancia de 2 Kms. para encontrar el punto Nº 4; desde este punto se llega al punto Nº 1 o punto de partida midiendo a lo largo de una línea de rumbo Este la distancia de 5 Kms.

Area: Mil Hectáreas (1000 Hect.) aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar los depósitos de minerales de aluminio que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez (10) días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 18 de Octubre de 1957.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
Secretario de Comercio e Industrias,

Antonio Moscoso B.

L. 30879
(Única publicación)